

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., tres (03) de noviembre de 2020

Proceso No 2019-1464

Previo a tener en cuenta la notificación a la demandada YINETHE GUEVARA, alléguese la constancia de del auto que libro mandamiento de pago debidamente cotejado.

Por ser procedente el emplazamiento de la demandada, de conformidad a lo dispuesto por el numeral tercero del artículo 108 y 293 del Código General del Proceso, el despacho DECRETA:

EL EMPLAZAMIENTO de la parte demandada HERMILDA (hoy LUCIANA ALEJANDRA) HUESO VILO Y MARANATHA LISETH MEDINA GARCIA, para que dentro del término de 15 días contados a partir del día siguiente en que se efectuó la publicación del listado, comparezcan a notificarse del auto que libra mandamiento de pago. La publicación debe hacerse en la forma y términos de los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, atendiendo lo establecido en el Decreto Presidencial 806.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

<p>JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACION EN ESTADO No. 28 HOY 04 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.</p> <p>ANA MILENA BULLA ANGULO SECRETARIA</p>
--